

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
13/oct/2022	CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, el presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, tiene por objeto Transferir Recursos Federales, con el Carácter de Subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 Bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

CONTENIDO

CLÁUSULAS..... 3
PRIMERA. OBJETO 3
SEGUNDA. TRANSFERENCIA..... 3
TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS
FEDERALES 6
CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS,
INDICADORES Y METAS 8
QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS 8
SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS 9
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD” 9
OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA” 13
NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO,
EVALUACIÓN Y CONTROL 14
DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN 15
DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y
NOTIFICACIONES 15
DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL 16
DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA 16
DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO
..... 16
DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN 17
DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN 17
DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y
COMPETENCIA 17
RAZÓN DE FIRMAS..... 18

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 Bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$12,702,972.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio	Ramo 12	\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)

Estatad de Salud Pública)		
	TOTAL	\$16,702,972.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros

generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2022”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia. En virtud de ello, el Avance Físico-Financiero 2022” que presente la “ENTIDAD”, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a “LA ENTIDAD”, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS

“LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Encargado del Despacho de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el

Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El Anexo 5 “Catálogo de Insumos” además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “LA ENTIDAD” y valide “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Encargado del Despacho de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD” que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS

“LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de “LA ENTIDAD”, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.

VII. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2022”.

XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Encargado del Despacho de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.

IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se

mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que “LA ENTIDAD” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de

anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, el presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, tiene por objeto Transferir Recursos Federales, con el Carácter de Subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 Bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 13 de octubre de 2022, Número 9, Segunda Sección, Tomo DLXX).

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós. Por **“LA SECRETARÍA”**: El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. **DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ.** Rúbrica. La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. **C. ANAHI GUADALUPE OROZCO.** Rúbrica. Por **“LA ENTIDAD”**: La Secretaria de Planeación y Finanzas. **LIC. EN ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. **MTRO. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Encargado del Despacho de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. LUIS EDUARDO CAMARILLO LÓPEZ.** Rúbrica.



Gobierno del Estado de Puebla

MARÍA TERESA CASTRO CORRO
PRESENTE



En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019.



Gobierno del Estado de Puebla



**JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

**LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 11 DE JUNIO DE 2020.**

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano



Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"



Orden
Jurídico
Poblano

Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8

EL SERVICIO DE SALUD contará con los Órganos de Gobierno y Administración siguientes:

- I. La Junta de Gobierno; y,
- II. Una Dirección General.

El cargo de Director General recaerá en el Secretario de Salud del Gobierno Estatal.

Para la administración, de EL SERVICIO DE SALUD, el Organismo contará con las Coordinaciones de Servicios de Salud, de Planeación y Evaluación, la Unidad de Administración y Finanzas, así como una Dirección de Asuntos Jurídicos. Estas áreas y funciones estarán a cargo de las personas titulares de las Subsecretarías, la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.¹²

Artículo 9¹³

La Junta de Gobierno será el Órgano superior de gobierno de LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado; y
- II. Siete Vocalías, integradas por:
 - a) Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
 - b) Un representante de los trabajadores, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
 - c) Cinco Vocales, nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 10¹⁴

Por cada miembro propietario habrá un suplente, con excepción del Presidente, cuyas ausencias serán cubiertas por quien éste previamente designe.

¹² Párrafo adicionado el 16/mar/2012; reformado el 05/ago/2016 y el 14/enc/2020.

¹³ Artículo reformado el 13/dic/1996.

¹⁴ Artículo reformado el 13/dic/1996.



023

Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/031/2022

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

LUIS EDUARDO CAMARILLO LÓPEZ
PRESENTE

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 08 de abril de 2022 he tenido a bien designarlo como:

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA


JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA



ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFFPRIS-CETR-PUE-21-22

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$4,488,384.00	\$1,390,000.00	\$5,878,384.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$2,675,281.00	\$880,000.00	\$3,505,281.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$762,178.00		\$762,178.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$1,609,043.00	\$230,000.00	\$1,839,043.00
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	\$211,716.00		\$211,716.00
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$529,291.00		\$529,291.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$317,574.00		\$317,574.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastros naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$1,609,043.00		\$1,609,043.00
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.	\$550,462.00		\$550,462.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	TOTAL	\$12,702,972.00	\$4,000,000.00	\$16,702,972.00



Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. EN OCT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO

LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE PRESTAN SOBRE LA MATERIA POR LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS CON EL CARÁCTER DE SUBVENCIÓN PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE OPERAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL QUINCE DEL QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
 PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-PUE-2122
 CONVENIO CLAVE:

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas														
			Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL							
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios, mediante el desarrollo de actividades de promoción y capacitación a funcionarios de las autoridades sanitarias federales, estatales y municipales, así como a la población en general, para la prevención y control de riesgos sanitarios, así como a la población en general, para la prevención y control de riesgos sanitarios, así como a la población en general, para la prevención y control de riesgos sanitarios.	Actividad Específica	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empaquetan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	1										1			
			2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).		2	1	1	1	1	1				6			
			3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones específicas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el padrón del LESP (APCRS).		194		194	194	194						969		
			4. Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).				1	1	1	1	1	1	1	1	5		
			5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).														
			6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en áreas y productos a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).														
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigido a los manipuladores de alimentos.												20%	100%	
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manipuladores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.													20%	100%
			9. Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).														
			10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformas fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).														
LESP	Realizar análisis de bioxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México)	Actividad Específica	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).		194	194	194	194	194	194	194	194	194	969			
			12. Realizar análisis de bioxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México)														

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas											
			Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios, mediante el desarrollo de actividades de promoción y capacitación a funcionarios de las autoridades sanitarias federales, estatales y municipales, así como a la población en general, para la prevención y control de riesgos sanitarios, así como a la población en general, para la prevención y control de riesgos sanitarios.	Actividad Específica	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).											
			14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).											
			15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).											

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUGERENCIA Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTORIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS OPERATIVAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE DEBERÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CONCELDE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRS-PUE-21-22

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Metas											
			Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APRNS	Fortalecimiento del Sistema de Laboratorio Municipal de monitoreo de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posiblemente riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posiblemente riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS. 17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cromo residual realizado en la entidad federativa. 18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas. 19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa. 20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico, Plomo, Peguicidas y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa. 21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plagas Eric, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS. 22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante ciertas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido. 23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizado en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario. 24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. 25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario. 26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos. 27. Realizar los análisis de Fluor, Arsénico, Plomo, Peguicidas y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos. 28. Realizar los análisis del monitoreo de plagas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos. 29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
LESP			20%				40%						100%	
			20%				40%					100%		
			50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		
				6	6	6	6	6	6	6	6	40		

USO DE RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, A FIN DE FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y TURISMO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-PUE-21-22	Programa: Fortalecimiento al Sistema Estatal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Objetivo: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de drogas y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias; incluido COVID-19 y contaminación de fuentes de agua; mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico: Promover el número de medicaciones y planes de salud por las unidades federativas. Utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de farmacovigilancia mediante la capacitación constante.																																																																																																																																																																																										
Actividad Específica	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="12">Metas</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>Jun</th> <th>Jul</th> <th>Ags</th> <th>Sept</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> <th>Jan</th> <th>Feb</th> <th>Mar</th> <th>Abr</th> <th>May</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30. Elaborar el plan de trabajo anual.</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>32. Elaborar el reporte mensual.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>36. Acudir a la reunión nacional.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>37. Elaborar reporte final de actividades.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.</td> <td>20%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>		Metas												TOTAL	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr	May	30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1														1	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	32. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36. Acudir a la reunión nacional.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37. Elaborar reporte final de actividades.															1	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%														40%																100%
	Metas												TOTAL																																																																																																																																																																														
	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr	May																																																																																																																																																																															
30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1														1																																																																																																																																																																												
31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3																																																																																																																																																																												
32. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6																																																																																																																																																																												
33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2																																																																																																																																																																												
34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7																																																																																																																																																																												
35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																												
36. Acudir a la reunión nacional.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																												
37. Elaborar reporte final de actividades.															1																																																																																																																																																																												
38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%														40%																																																																																																																																																																												
															100%																																																																																																																																																																												

Programa: Fortalecimiento al Sistema Estatal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Objetivo: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de drogas y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias; incluido COVID-19 y contaminación de fuentes de agua; mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico: Dar cumplimiento a la vigilancia basada en riesgos.	Actividad Específica																																																																																																																																																																																	
Objetivo Específico	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="12">Metas</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>Jun</th> <th>Jul</th> <th>Ags</th> <th>Sept</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> <th>Jan</th> <th>Feb</th> <th>Mar</th> <th>Abr</th> <th>May</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>560</td> </tr> <tr> <td>40. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGANO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCF/ISSA-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fomento de productos cárnicos (PASTROS Y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Cienbutero en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albercas, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entrega en Donación.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Cienbutero en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>125</td> </tr> </tbody> </table>		Metas												TOTAL	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr	May	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	560	40. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGANO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	35	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCF/ISSA-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	35	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fomento de productos cárnicos (PASTROS Y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14	43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Cienbutero en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	125	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albercas, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	14	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.														2	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entrega en Donación.														2	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Cienbutero en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	125
	Metas												TOTAL																																																																																																																																																																					
	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr	May																																																																																																																																																																						
39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	560																																																																																																																																																																			
40. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGANO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	35																																																																																																																																																																				
41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCF/ISSA-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	35																																																																																																																																																																				
42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fomento de productos cárnicos (PASTROS Y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14																																																																																																																																																																				
43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Cienbutero en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	125																																																																																																																																																																				
44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albercas, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	14																																																																																																																																																																				
45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4																																																																																																																																																																				
46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.														2																																																																																																																																																																				
47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entrega en Donación.														2																																																																																																																																																																				
48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Cienbutero en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	125																																																																																																																																																																				

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ORZUGADOS, A TRAVÉS DEL PRESUNTO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUDITACIÓN FEDERAL EN SUS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICAN PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS ORZUGADOS. EL MANEJO DE LOS RECURSOS ORZUGADOS DEBE SER LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ORZUGADOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DECRETOS FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ORZUGADOS EN LOS ESTADOS DE PUEBLA, AL COMITE DE JUNIO DEL AÑO DEL VEINTIUNO.

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	CONCEPTO:	PROGRAMA:	CONVENIO CLAVE:	Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Metas											
							Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
PUEBLA	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Protección contra Riesgos Sanitarios	COFEPRIS-CETR-PUE-21-22	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Prevenir a la población contra riesgos a la salud, promoviendo la correcta utilización y consumo de insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y supervisión de riesgos sanitarios.	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	20%		40%						40%	100%		
APCRS				Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Prevenir a la población contra riesgos a la salud, promoviendo la correcta utilización de insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y supervisión de riesgos sanitarios.	Incrementar el conocimiento en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales, y/o de corrupción y disciplinados sobre los procesos de regulación, control y fomento sanitario.												
				Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Metas											
				50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.			1									1		
				51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.				1								1		
				52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.				1	1	1	1	1	1	1	1	6		
				53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y los APCRS.					1		1				1	3		
				54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.					1		1				1	5		
				55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.											1	1		
				56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.											1	1		
				57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.											1	1		
				58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.											1	1		
				59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.											1	1		
				60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.											1	1		
				61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.											1	1		
				62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.											1	1		
				63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.											1	1		

NOTA: LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS, TRÁMITE DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN LA OTRO EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍVINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIR-PUE-21-22

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Metas												
			Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
APCRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19; y la prestación de servicios de salud, mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Mejorar las condiciones sanitarias que ameritan la regulación y supervisión sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua, públicos y privados de conformidad con la NOM-126-SSA1-2007, AGUAS para uso y consumo humano; control de la calidad del agua por su uso para el abastecimiento de agua, los desechos de aguas residuales, las características sanitarias y los tiempos que deben cumplir los usuarios que aprovechan en su servicio aguas que, posteriormente sean descartadas o utilizadas al ser sometidas al ciclo sanitario humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos biológicos; la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.	1											1	
		85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
		86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12
		87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAs).	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24
APCRS	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10	
		89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	35

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Metas												
			Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
LESP	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios. Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19; y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requisitos establecidos por la Comisión de Evidencia y Muestreo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la autorización como Tercero Autorizado (TA).	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	
		91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.													
		92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
		93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7

POR "LA ENTIDAD"
 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ


LIC. EN ACT. MARIA TERESA CASTRO CORRO

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: PUEBLA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRI-CEPR-PUE-2122

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



MTR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



DR. LUIS EDUARDO CAMARILLO LÓPEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, REGISTRO Y EMISIÓN DE LOS SEGUROS OTORGADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGUROS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTORIZACIÓN REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

**ANEXO 3
AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2022**

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFERIS-CTTR-PUE-21-22

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Importes				Observaciones
				Autorefinanciamiento	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Porcentaje de avance físico	
MPCRS			1. Realizar a la COFERIS el pedido de establecimientos que empaquen productos agrícolas frescos y mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con las lineas de crédito correspondientes (ARCS).					
			2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (ARCS).					
MPCRS			3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la papa, camote, lechuga, hongo y productos biológicos (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones específicas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el formato del LESP (ARCS).					
			4. Realizar los resultados de análisis los productos de la papa, camote, lechuga, hongo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFERIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (ARCS).					
LESP			5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de molinos biológicos, así como en los de muestras a los LESP (ARCS).					
			6. Realizar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFERIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (ARCS).					
LESP			7. Realizar el monitoreo y control de un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manipuladores de alimentos.					
			8. Realizar el monitoreo y control de un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a manipuladores de alimentos y a la población en general con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos.					
LESP			9. Realizar el monitoreo y control de un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a manipuladores de alimentos y a la población en general con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos.					
			10. Realizar el monitoreo y control de un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a manipuladores de alimentos y a la población en general con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos.					
LESP			11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para productos (le. col, Salmcholla, si, Vaino, papas amarillos) en áreas de cosecha de molinos biológicos (LESP).					
			12. Realizar el análisis de bacterias marinas en moluscos biológicos de acuerdo con lo establecido por COFERIS (bivalvos) en las sedes de LESP, ASEP y OSA en los Estados con labor en el Cobito Pacifico y ASEP, DSEP y NSP en los Estados del Golfo de México de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFERIS (LESP).					
La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejecutado se encuentra en poder de la entidad (delegada) para los efectos de recibir por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.								

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Importes				Observaciones
				Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Porcentaje de avance físico	
MPCRS			13. Realizar el monitoreo de frigidación en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFERIS (ARCS).					
			14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFERIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (ARCS).					
LESP			15. Realizar las determinaciones a agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFERIS (LESP).					
			La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejecutado se encuentra en poder de la entidad (delegada) para los efectos de recibir por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.					

COFERIS EN EL ESTADO DE PUEBLA, INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CEBERAN CON CUERPO TECNOLÓGICO EN LA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y FORTALECE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL AÑO DEL SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS.




Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

**ANEXO 1
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022**

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-RIE-2122

Programa Objetivo Objetivo Específico	Actividad Específica	Importes			Observaciones
		Autentado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación manual	
APCS 43. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgo así como la vigilancia sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 44. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENCAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 45. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-091-SCFI/SSA1-2000, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 46. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fraccionamiento de productos cárnicos (BASTROD y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 47. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Cerebrulón en BASTROD, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. 48. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, sotos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas adoptadas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 49. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones por Síndrome Bético y por Atención Médica Ambulatoria. 50. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realicen estudios de microbiología. 51. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes adquiridos en los Municipios, Municipios, o no del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes adquiridos, que son susceptibles de entregar en Donación. 52. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Cerebrulón en BASTROD, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.					
	TOTAL				
	APCS 49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en el menos una comunidad de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario. La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.				
		TOTAL			

Programa: Fortalecimiento al Sistema Estatal Saneamiento en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo: Promover a la población contra riesgos a la salud por consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la documentación de entornos sanitarios, incluidos COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y fiscalización de riesgos de salud.
Objetivo Específico: Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas a BASTROD y MATADEROS.

Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Comisión de Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud de Puebla, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Transparencia, así como en la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de la Información Personal. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Comisión de Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud de Puebla, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Transparencia, así como en la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de la Información Personal.

ANEXO 3
 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: PUEBLA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COPEFIRIS CETA PUE-2122

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado	Impacto comprobado	Porcentaje de comprobación material	Porcentaje de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al Sistema Federal de las entidades de producción contra riesgos sanitarios.	Realizar actividades de apoyo y asistencia técnica a las entidades de producción contra riesgos sanitarios para la mejora de su capacidad operativa y de gestión.	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de gestión de las entidades de producción contra riesgos sanitarios.	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario					
			51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales					
			52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario					
			53. Fortalecer instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRES y las APCRS.					
			54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional					
			55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.					
			56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realice la COFEPRES.					
			57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.					
			58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidireccionales que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.					
			59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.					
			60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.					
			61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.					
			62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario					
			63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.					

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS ELABORADORES DE LA FICHA SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MISMA. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO DE BUEN GOBIERNO EN EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO DEBE REVISAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA FICHA. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO DE BUEN GOBIERNO EN EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO DEBE REVISAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA FICHA. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO DE BUEN GOBIERNO EN EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO DEBE REVISAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA FICHA.

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COE-EPRES-CETRA-PUE-2022

Programa	Objetivo	Objetivos Específicos	Importes				Observaciones
			Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación material	Porcentaje de avance físico	
Actividad Específica							
64. Designar un enlace o responsable del SCC y su equipo de trabajo.							
65. Constituir un Comité de la Ciudad y establecer su funcionamiento del funcionamiento.							
66. Capacitar en los temas del SCC.							
67. Conocer la organización y contexto sanitario FOGA.							
68. Crear, someter a autorización y difundir la Fitozón de la Ciudad, Misión, Visión, Política de la Ciudad y Objetivos de la Ciudad.							
69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.							
70. Determinar el avance del SCC.							
71. Describir las partes interesadas del SCC.							
72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SCC.							
73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SCC.							
74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.							
75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.							
76. Capacitar a auditores internos de calidad.							
77. Generar evidencia de las revisiones del RQR de la APCRS respecto al desempeño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad.							
78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, revalidación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad para el Estado de Puebla que se encuentran en este proceso).							
La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.							

Programa	Objetivo	Objetivos Específicos	Importes				Observaciones
			Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación material	Porcentaje de avance físico	
Actividad Específica							
79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del momento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.							
80. Contar con la evidencia del personal de salud jurisdiccional al Estado (labor de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.							
81. Realizar la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.							
82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.							
83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y cómo evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.							
La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.							

NOTA: El presente avance físico y financiero se basa en la información que se ha reportado hasta el momento de la elaboración del presente documento. Los datos de este documento son de carácter informativo y no constituyen un compromiso de la Secretaría de Salud Federal. Los datos de este documento son de carácter informativo y no constituyen un compromiso de la Secretaría de Salud Federal. Los datos de este documento son de carácter informativo y no constituyen un compromiso de la Secretaría de Salud Federal.

ANEXO 3
 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: PUEBLA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRID-CLT-R-PUJE-2022

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado	Importe comprometido	Porcentaje de comisión	Por comprobar	Porcentaje de avance físico	Observaciones
84. Enviar a la COFEPRID el Plan de Sistema de Abastecimiento de Agua Poblados y Privados en el Estado	84. Reportar mensualmente a certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las REAS (Anexo REAS4).	84. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las REAS (Anexo REAS4).	84. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua poblados y privados, en los municipios que se han identificado en las REAS (Anexo REAS4).	84. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo REAS4).					

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado	Importe comprometido	Porcentaje de comisión	Por comprobar	Porcentaje de avance físico	Observaciones
90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, sobre el mismo material analítico, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos	90. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en esta LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos	90. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado	90. Comprobar, con las actividades correspondientes, el funcionamiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de llenado de muestras como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.						

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR "LA ENTIDAD"
 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PEREZ

DR. EN ACT. MARÍA TERESA CASTRO COIRO

ANEXO 4
PROGRAMA RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: PUEBLA
CONCEPTO: Fortalecimiento de ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fomento Sanitarios y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO/CLAVE: COFEPRIS-CETS-BU-E-2022

Programa	UA responsable	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa	UA Ejecutora del Programa
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garantizan la inocuidad de los alimentos durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
	Establecer un sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (ATFAN) que permita implementar medidas preventivas de manera oportuna, tendiente a evitar el consumo de mariscos que ocasionen intoxicación a través de toxinas.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de intoxicaciones sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y zoonóticas, intoxicaciones por consumo de mariscos, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo, por agua potable o agua aguada, a través de acciones de control sanitario.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
	Disminuir los riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garantizan la inocuidad y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua potable y pluvial.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
	Compartir información y datos de consumo de agua para uso y consumo humano. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias de los sistemas de abastecimiento de agua. Los criterios que deben cumplir los usuarios que aprovechan en su servicio aguas que no reúnen las condiciones sanitarias mínimas para el consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos sólidos, la prevención y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos zoonocóicos presentes en el agua de consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos y higiene, así como para actividades recreativas en agua).	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
	Incrementar el número de notificaciones de brotes recibidas por las entidades federativas.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Fomentar actividades de Fomento y Vigilancia mediante la capacitación constante.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, promoción y difusión en el servicio público, prevención, atención, control, regulación, control y fomento sanitario.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Estatal de Salud con base en la Norma ISO 9001:2015.	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales
Fortalecimiento al Sistema de Protección contra riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad técnica, científica y los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Biosseguridad (CEMBIO) de Operación Sanitaria (COOS) responsables de los programas de vigilancia y control de la calidad de los servicios de salud, para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales	UA Ejecutora de Programas Especiales

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARECH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. EN ACT. MARÍA TERESA CASTRO CONDO

ESTE DOCUMENTO SE ELABORÓ EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022. FIRMADO POR EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA. EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA.

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, a fin de fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

**ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS**

PUEBLA
Fortalecimiento de la ejecución desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
COPRES-CEPQUE-2/22

ENTIDAD:
CONCEPTO:
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE:

LSP	27	28	29	30	31	32	33
MATERIAL DE LIMPIEZA PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PRENDAS DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO SOFTWARE	MATERIAL DE LIMPIEZA PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PRENDAS DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO SOFTWARE	MATERIAL DE LIMPIEZA PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PRENDAS DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO SOFTWARE	MATERIAL DE LIMPIEZA PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PRENDAS DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO SOFTWARE	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS SERVICIOS DE INTERNET MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS SERVICIOS DE INTERNET MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS SERVICIOS DE INTERNET MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS SERVICIOS DE INTERNET MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
Realizar los análisis de Fluor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas (u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	Realizar los análisis de Fluor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas (u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	Realizar los análisis de E coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con comiso primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	Realizar los análisis de E coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con comiso primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	Elaborar el plan de trabajo anual	Elaborar el plan de trabajo anual	Elaborar el plan de trabajo anual	Elaborar el plan de trabajo anual
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800
2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2801 2510 2550 2590 2700 3300 3400 5910	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800	2700 3200 3400 3500 3600 3800

